



ACTA DEL TRIBUNAL SELECCIONADOR DEL CONCURSO OPOSICIÓN CONVOCADO PARA LA COBERTURA EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE AUXILIAR DE BIBLIOTECAS A TIEMPO PARCIAL, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL FIJO DEL AYUNTAMIENTO DE CARIÑENA

ASUNTO.- REALIZACIÓN SEGUNDO EJERCICIO FASE DE OPOSICIÓN, LECTURA DEL MISMO Y POSTERIOR VALORACIÓN DE MÉRITOS. CALIFICACIONES DEFINITIVAS (CARÁCTER PROVISIONAL)

En Cariñena, a 9:00 horas del día 3 de febrero de 2023, se reúne el Tribunal que juzga el referido proceso selectivo, constituido legalmente con las personas que a continuación se relacionan:

Presidenta:

D^a Társila Gimeno Gimeno (Técnica de Cultura del Ayuntamiento de Cariñena).

Secretaria:

D^a Ana M^a Pérez Bueno (Secretaria del Ayuntamiento de Cariñena).

Vocales:

D^a. M^a Remedios López Domínguez (Interventora del Ayuntamiento de Cariñena)

D. José M^a Lasierra Asún (T.A.G. del Ayuntamiento de Cariñena)

D. Francisco Javier Suso Minguillón (Tesorero del Ayuntamiento de Cariñena)

Conforme a lo recogido en acta de fecha 1 de febrero, los aspirantes que superaron el primer ejercicio, han sido convocados para la celebración del segundo ejercicio de la fase de oposición, hoy VIERNES DÍA 3 DE FEBRERO, A LAS 9:00 HORAS, en la Casa de Cultura del Ayuntamiento de Cariñena, sita en Plaza 3 de Abril de 1979, de Cariñena.

El listado de aspirantes convocados es el siguiente:

Nº	Nombre	Calificación
1	GÓMEZ MUÑOZ, CRISTIAN	6,30
2	LÓPEZ SEBASTIÁN, MARÍA DEL PILAR	5,65
3	PANIAGUA VÁZQUEZ, INÉS	6,00
4	PERFECTO CARCELERO, PATRICIA	6,00
5	RAMIA LAGUNA, MARÍA JOSÉ	6,20





6 VALLEJO LATORRE, VANESSA

5,45

No se presenta a la convocatoria_LÓPEZ SEBASTIÁN, MARÍA DEL PILAR, por lo que queda eliminada del proceso selectivo.

De conformidad con las Bases publicadas el presente ejercicio consistirá en lo siguiente:

“FASE DE OPOSICIÓN:

(...)

SEGUNDO EJERCICIO: *Ejercicio que consistirá en la realización de una o varias pruebas (teórico-prácticas y/o prácticas) relacionadas con las funciones del puesto de trabajo a desempeñar.*

El ejercicio será leído en sesión pública por el aspirante. El Tribunal podrá formular al aspirante cuestiones relacionadas con la/las pruebas realizadas.

Para determinar la puntuación se sumarán las puntuaciones otorgadas por cada uno de los miembros del tribunal, dividiendo el número total de puntos entre el número total de miembros que lo componen, hallándose la puntuación media.

Será valorado de 0 a 10 puntos siendo necesario para aprobar y superar la prueba obtener un mínimo de 5 puntos. Tendrá la duración máxima de hora y media.

La calificación de la fase de oposición será la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios práctico y teórico, siempre que todos los ejercicios hayan sido superados.”

Comienza su celebración a las 9:07 horas, concluyendo a las 10:37 horas.

El Tribunal determina que se hará una pausa, para comenzar la lectura del ejercicio, ante el Tribunal, en la Sala de Juntas de las Oficinas municipales a las 11:30 horas.

Concluida la misma, el Tribunal procede a su valoración, de conformidad con los criterios previamente acordados por el mismo.

De lo antecedente resultan las siguientes calificaciones:

Nº	Nombre	Calificación
1	GÓMEZ MUÑOZ, CRISTIAN	6,50
2	PANIAGUA VÁZQUEZ, INÉS	7,50
3	PERFECTO CARCELERO, PATRICIA	7,25
4	RAMIA LAGUNA, MARÍA JOSÉ	NO APTA
5	VALLEJO LATORRE, VANESSA	NO APTA





A continuación, el Tribunal procede a la valoración de la fase del concurso de méritos.

A este respecto, las Bases señalan:

“FASE CONCURSO:

A los aspirantes que hayan superado la prueba de oposición se les valorará en la fase de concurso los méritos que aleguen. Los méritos deben valorarse con referencia a la fecha de cierre del plazo de presentación de las instancias.

En el documento de calificaciones del último ejercicio se comunicará a las personas aspirantes que a partir de la publicación de aquel dispondrán de diez días naturales para la aportación de los certificados y justificantes oportunos.

A la vista de los certificados y justificantes aportados, el tribunal procederá a comprobar y revisar los méritos y la autobarefacción declarada por las personas aspirantes.

Los méritos que no resulten suficientemente justificados no serán valorados, además si en su caso se probase la falsedad de lo alegado o justificado, quienes en ella incurriesen serán excluidos del proceso selectivo, previa audiencia de la persona interesada.

Una vez comprobada y revisada la autobarefacción manifestada por cada persona aspirante, el tribunal de selección ordenará exponer públicamente la relación de personas aspirantes con los puntos de valoración obtenidos por cada una de ellas en el tablón del Ayuntamiento de Cariñena, y en su página web; abriéndose un plazo de diez días naturales desde su publicación en el Tablón de Anuncios con el fin de alegar o justificar lo que se estime conveniente. En su caso el tribunal resolverá las alegaciones formuladas y procederá a exponer públicamente la relación definitiva de personas aspirantes con la puntuación obtenida por cada uno de ellos en la fase de concurso.

Los méritos a valorar serán los siguientes:

A) FORMACIÓN:

La puntuación máxima a obtener en este apartado será de 2 puntos, y se podrán obtener conforme a los siguientes aspectos:

1) Titulación: La titulación académica oficial y acorde a las características del puesto, se valorará conforme al siguiente baremo, no siendo acumulativo y no valorándose el título presentado, como requisito, para el acceso a la convocatoria.

- Por Ciclo Formativo de grado Superior en Biblioteconomía, Documentación o similares 0,75 punto.

- Por Graduado en Información y Documentación, Biblioteconomía o similar: 1,5 puntos

La puntuación máxima a obtener por la acreditación de titulaciones académicas será de 1'5 puntos. Se acreditará mediante la presentación de copia del Título correspondiente.





2) Por cursos de formación realizados por los aspirantes en calidad de alumnos o impartidores, que versen sobre materias directamente relacionadas con las funciones propias del puesto de trabajo a desarrollar objeto de la convocatoria, que se concreta en los siguientes: Formación/o conocimientos en catalogación de documentos. Archivo y gestión de documentación. Gestión y administración de Bibliotecas. Catalogación de fondos bibliográficos. Redes Sociales. No se tendrán en cuenta ni podrán ser valorados los cursos de informática u ofimática, ya que el conocimiento en la materia forma parte del contenido del puesto de trabajo. Los cursos han de haber sido impartidos por Entidades o Instituciones oficiales, debiendo acreditar el contenido específico del mismo, así como número de horas, valorándose sólo las horas completas.

Los cursos se valorarán, cada uno de ellos de la siguiente manera:

- Cursos de hasta 20 horas 0,10 puntos por curso.
- Cursos de 21 a 40 horas, 0,20 puntos por curso.
- Cursos de 41 a 60 horas, 0,30 puntos por curso.
- Cursos de 61 a 80 horas, 0,40 puntos por curso.
- Cursos de más de 81 horas 0,50 puntos por curso.

La puntuación máxima a obtener por la acreditación de cursos de formación será de 0,50 puntos. Acreditándose mediante la presentación de copia de los correspondientes títulos.

B) EXPERIENCIA:

Se valorará la experiencia profesional, demostrable, en puesto o plaza similar objeto del concurso desempeñado:

- En cualquier Administración Pública: 0,10 puntos por mes completo trabajado; no se tendrán en cuenta las fracciones inferiores a un mes completo de trabajo o la suma de periodos iguales a los múltiplos de treinta días, no contando los restos inferiores a treinta. La acreditación de los servicios prestados en las diferentes administraciones se realizará mediante la aportación de un certificado expedido por la administración correspondiente, en el que conste el periodo o periodos trabajados en la misma, el vínculo laboral o administrativo existente y su categoría profesional con especificación de las funciones realizadas, acompañados de un informe de vida laboral del aspirante actualizado, expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

- En empresa privada: 0,05 puntos por mes completo trabajado; no se tendrán en cuenta las fracciones inferiores a un mes completo de trabajo o la suma de periodos iguales a los múltiplos de treinta días, no contando los restos inferiores a treinta. La acreditación de los servicios prestados se realizará, o bien, mediante la aportación de un certificado expedido por la empresa correspondiente, en el que conste el periodo o periodos trabajados en la misma, el vínculo laboral existente y su categoría profesional con especificación de las funciones realizadas, o bien, mediante copia del o de los contratos de trabajo del aspirante, acompañado en cualquier caso del informe de vida laboral actualizado, expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

La puntuación máxima a obtener por la acreditación de la experiencia laboral será de 3 puntos.”





Vistos los méritos alegados por los aspirantes que han superado el segundo ejercicio, alegados mediante autobaremación, las puntuaciones obtenidas en la fase de **CONCURSO**, son las siguientes:

Nº	Nombre	Calificación
1	GÓMEZ MUÑOZ, CRISTIAN	2,00
2	PANIAGUA VÁZQUEZ, INÉS	2,30
3	PERFECTO CARCELERO, PATRICIA	4,25

De conformidad con lo señalado en las bases, una vez comprobada y revisada la autobaremación manifestada por cada persona aspirante, el Tribunal procederá a ordenar la exposición pública (tablón del Ayuntamiento de Cariñena, página web y sede electrónica), de la relación de personas aspirantes, que han pasado a la fase de concurso, con los puntos de valoración obtenidos por cada una de ellas, abriéndose un PLAZO DE DIEZ DÍAS NATURALES desde su publicación. En este plazo el Tribunal podrá solicitar a los aspirantes que ha superado la fase de oposición, la acreditación de los méritos alegados.

Transcurrido este plazo, el tribunal resolverá, en su caso, las alegaciones formuladas a la calificación del segundo ejercicio de la fase de oposición, o a la puntuación del concurso y procederá a exponer públicamente la relación definitiva de personas aspirantes con la puntuación obtenida por cada uno de ellos en la fase de concurso.

Sin más asuntos que tratar finaliza la sesión a las 14:00 horas del día 3 de febrero de 2023, extendiéndose la presente acta que firmo como Secretaria con el visto bueno de la Presidenta.

